

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Sustanciación No. 073

RADICACIÓN	: 76-111-33-33-001-2018-00040-00
MEDIO DE CONTROL	: Reparación Directa
DEMANDANTE	: Raúl Ernesto Becerra Millán y Otros
DEMANDADO	: Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación

Guadalajara de Buga, 08 de febrero de 2021

A través de memorial remitido al correo electrónico de este despacho judicial, el mandatario de la parte demandante interpone recurso de apelación en contra de la sentencia No. 132 del 29 de septiembre de 2020, mediante la cual fueron negadas las pretensiones de la demanda.

Una vez verificado que dicho recurso fue presentado dentro del término establecido para ello, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 247 del CPACA, este despacho remitirá el presente proceso al H. Tribunal Administrativo del Valle, para que sea sometido entre los Magistrados de la corporación, en consecuencia el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

1.- **CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, en contra de la Sentencia No. 132 del 29 de septiembre de 2020, proferida dentro del presente proceso.

2.- **EJECUTORIADO** este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca con sede en Cali (V), para que surta el recurso interpuesto. Enviándose a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de esa ciudad, para que sea sometido en reparto ante los Magistrados de dicha corporación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833ac0f17ea58bda2b9bca1aa99e1a4eb4ee5b10912a6e7dbc7ff705fd2cd991**
Documento generado en 07/02/2021 08:24:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>